

**ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE
SUBSANACIONES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-179-2022

OBJETO: Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 05 DE DICIEMBRE DE 2022

El inciso siete del numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de los términos de referencia, establece que “*En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.*”

Por su parte el numeral 1.32. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, establece, que: “*En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co*”

En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-179-2022** que, como consecuencia de una verificación adicional a la propuestas presentadas, en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, no se advirtió la ausencia de un requisito habilitante sin requerir al PROPONENTE FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, por lo tanto, mediante este documento se presenta el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	PROPONENTE No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C No. 10.549.160	

	<p>PROPONENTE No. 2: CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179 Representante MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ C.C. No. 49.607.672</p>	<p>Integrante No. 1</p> <p>EMUNAH COLOMBIA SAS NIT. 901.489.163-1 Porcentaje de participación: 35% Representante Legal: MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ C.C. No. 49.607.672</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>COINCO INGENIEROS SAS NIT. 900.466.504-5 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: SONIA LILIANA GOMEZ GALLO C.C. No. 38.258.317</p> <p>Integrante No. 3</p> <p>OSCAR IVAN TORRES ROJAS C.C. No. 80.041.923 Porcentaje de participación: 35%</p>
--	---	---

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES: REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “**Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar las razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN, el cual se publicó el mismo día con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

4. ALCANCE AL CONSOLIDADO AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones obedece a que se advirtió en una nueva validación de cumplimiento, la ausencia de un requisito técnico habilitante del **PROPONENTE FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** y no se le dio traslado en su oportunidad.

Con sustento en lo anterior y lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 227, el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, únicamente respecto de la evaluación del **componente técnico** al **PROPONENTE FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

Junto con el presente alcance al informe, se publica el Alcance individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, únicamente, del **PROPONENTE FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**.

El proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** podrá observar y/o presentar los documentos que considere pertinentes al presente alcance al informe, **so pena del rechazo de su propuesta**, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, **hasta las 5:00 p.m. del día 07 de diciembre de 2022, plazo perentorio** señalado en el **Cronograma** de los términos de referencia, modificado con la Adenda No. 1 de fecha 5 de diciembre de 2022.

El traslado que se otorga y la oportunidad de subsanación, **se da únicamente** para el **PROPONENTE FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** y sólo respecto de lo contenido en el Alcance al informe individual de verificación de requisitos habilitantes técnico, en lo correspondiente al contrato No. 673-2001 (identificado como contrato 3 dentro del informe individual técnico) que tiene como objeto: "DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA".

Para los demás proponentes participantes en la convocatoria, ya culminó la oportunidad de subsanación y observaciones en el término otorgado en el Informe publicado el día 29 de noviembre de 2022. En todo caso podrán hacer los pronunciamientos que consideren pertinentes al presente alcance **hasta las 5:00 p.m. del día 07 de diciembre de 2022**.

Para constancia, se expide el cinco (05) de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

Alcance a la Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-I-179-2022
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5"
Fecha de diligenciamiento:	2/12/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Representante Legal:	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO C.C: 10.549.160

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10.549.160	N/A	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-ATF-I-039-2019	272,84
001-2009				0,00	
673-2001				0,00	
06-3-10038/09				0,00	
06-3-10077/12				0,00	
TOTAL				272,84	
b.		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	PAF-ATF-I-039-2019	272,84	SI
			TOTAL	272,84	
c.		Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	001-2009	-	NO
			TOTAL	-	
d.		Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir interventoría a la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	001-2009	-	NO
			TOTAL	-	

0

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- **ALCANTARILLADO:** Conjunto de obras para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias.
- **PLANTA DE TRATAMIENTO (de agua residual):** Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **OPTIMIZACIÓN:** Programa que contiene las inversiones en la infraestructura existente para mejorar la recolección, el transporte y el funcionamiento de las redes de alcantarillado o plantas de tratamiento.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>).

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	358.078.620,00	Pesos
		358,08	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	537.117.930,00	Pesos
		537,12	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	250.655.034,00	Pesos
		250,66	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-I-039-2019			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA".			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	7/09/2022		a. (1,5 veces el valor del PE)	272,84
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 272.838.452,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	272,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	272,84		c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	272,84		d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 93-103: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, documento emitido por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 272,84 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Contrato 2: No	001-2009			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE PALETARA - ASCAMP, OBJETO DEL TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASETA DE LODOS ASCAMP.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	25/07/2009		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* Folio 104: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL CAUCA - S.A.G. como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que la certificación aportada no es clara en cuanto a que la información relacionada corresponda al contrato de interventoría, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde se evidencie la relación que hay entre YOLANDA CABRERA BALCAZAR y la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL CAUCA - S.A.G. dado que dentro de la certificación se evidencia que FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO actúo como ingeniero interventor en los contratos celebrados y no como contratista de interventoría. Adicionalmente debe aportar documentación donde sea posible identificar que las actividades ejecutadas dentro del contrato que pretende acreditar cumpplan con la experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).</p>			
Contrato 3: No	673-2001			
Objeto:	DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	12/02/2002		a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

* Folio 105: CERTIFICACIÓN debidamente suscrita.

* Folio 106-108: ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, documento emitido por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C. R. C. como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total ejecutado y fecha de terminación.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y cumple con la condición (c) de la experiencia específica, en un total de 207,23 SMMLV en el contrato ejecutado.

Se realiza alcance a la evaluación preliminar de orden técnico, ajustando la evaluación publicada el día martes 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el presente contrato **NO CUMPLE** con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA que establece lo siguiente: "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)", toda vez que el contrato aportado corresponde a un contrato de CONSULTORIA que tiene como objeto "DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA", en el que solo se realizó estudios y diseños, pero no se ejecutaron actividades de obras como: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN, razón por la cual no cumple con la experiencia específica requerida del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 4: No 06-3-10038/09

Objeto: Interventoría técnico administrativa, financiera y legal para la Construcción de la Fase III del Proyecto "Centro de Instrucción, Entrenamiento y Operaciones de la Policía Nacional Cenop" San Luis Tolima

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
31/12/2009	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Fecha de terminación	31/12/2009		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>INPLAYCO LTDA. 30% FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO 70%</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INPLAYCO LTDA. 30% FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO 70%
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INPLAYCO LTDA. 30% FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO 70%		

En documento sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

* Folio 109: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como entidad contratante la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO LISA 2009 con sus integrantes y porcentajes de participación, valor y fecha de vencimiento.

* Folio 110: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita.

* Folio 111-113: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA PN DIRAF 06-6-10039/09, documento debidamente suscrito donde se relacionan las obras ejecutadas.

* Folio 114- 128: ACTA DE RECIBO FINAL, documento debidamente suscrito donde se relacionan las cantidades totales ejecutadas en el contrato de obra, sin embargo el documento es ilegible.

Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde se evidencie el valor únicamente de la interventoría a las actividades ejecutadas que cumplan con la experiencia específica, la cual es: INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).

Contrato 5: No 06-3-10077/12

Objeto: Interventoría técnico administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la continuación de la Fase V Construcción y Dotación "Centro de Instrucción, Entrenamiento y Operaciones de la Policía Nacional Cenop" San Luis Tolima

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
7/03/2013	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
	c. Al menos uno de los contratos deberá incluir estudios y diseños.	-
	d. Al menos uno de los contratos deberá incluir interv. a la construcción o ampliación u optimización de una PTAR.	-

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Fecha de terminación	7/03/2013		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO		

En documento sin foliar, el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

* Folio 129-134: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, documento emitido por la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita y en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, valor total y fecha acta final.

* Folio 135-: ACTA DE BALANCE documento debidamente suscrito donde se relacionan las cantidades totales ejecutadas en el contrato de obra.

Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior, el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia en donde se evidencie el valor únicamente de la interventoría a las actividades ejecutadas que cumplan con la experiencia específica, la cual es: INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS).

<p>Observación general:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, NOTA 7, que establece lo siguiente:</p> <p><i>De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.</i></p> <p><i>Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.</i></p> <p>Por lo anterior y dado que el proponente aportó certificación suscrita por él y por contador, así como el RUP con lo cual se acreditó la condición de MIPYME, se realiza la verificación de orden técnico de los 5 contratos relacionados en el formato 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA aportado por el interesado con su propuesta.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las condiciones (a y d) de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>
<p>Alcance a la Observación general:</p>	<p>El proponente unicamente tendrá oportunidad de presentar observaciones al alcance realizado por la entidad, correspondiente al contrato No. 673-2001 que tiene como objeto "DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA", teniendo en cuenta el no cumplimiento de la experiencia específica con el contrato relacionado.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las condiciones (a, c y d) de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>